



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2021-A-MDP/LC

Pichari, 23 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 766-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 4 de noviembre de 2021 del Abog. Erik Baler Prado, Expediente Administrativo N° 1603 de fecha 19 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de competencia municipal estipula que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, en su inciso 5 numeral 5.3 en materia de *participación vecinal*; Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, en su Artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, en su Artículo 113 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre el *Ejercicio del Derecho de Participación*; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) y en su inciso 6. De *participación a través de Juntas Vecinales*, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 015-2019-CM-MDP/LC de fecha 13 de marzo de 2019, se reconoce el Anexo de La Victoria del Centro Poblado de Natividad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1603 de fecha 19 de octubre de 2021, la señora Ida Luz Janampa Ramírez, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Anexo de La Victoria del Centro Poblado de Natividad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, adjuntando para para tal efecto el Acta de Asamblea General de fecha 17 de octubre de 2021 y copia de DNI de los integrantes de la Junta, en la cual la asamblea elige a los integrantes del comité;

Que, mediante la Opinión Legal N° 766-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 4 de noviembre de 2021 el Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la solicitud presentada opina que es procedente el reconocimiento de la Junta directiva del Anexo de La Victoria, del Centro Poblado de Natividad, distrito de Pichari, manifestando que para su desenvolvimiento institucional, es necesario contar con representantes legalmente autorizados para asumir y comprometer su participación en actos de carácter administrativo, económico, social, etc; así como, para suscribir en nombre de la Comunidad, convenios de diversa índole que puedan impulsar y llevar a cabo su desarrollo económico, presentarse ante instituciones y organismos públicos o privados en demanda de apoyo, como del reclamo del cumplimiento de las normas y leyes que las favorecen y rigen su vida institucional;

Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la Junta Directiva del Anexo de La Victoria, del Centro Poblado de Natividad, distrito de Pichari, provincia de La Convención - Cusco, la misma que fue elegida el día 17 de octubre de 2021, en Asamblea General, integrado conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	Ida Luz Janampa Ramírez	Presidente	46095362
2	Esequias Huamán Sandoval	Vice presidente	47513615
3	Roxana Nolasco Sandoval	Secretaria	77422321
4	Lizeth Barboza Taype	Tesorera	77136204
5	Ronald Pérez Taipe	Vocal	41369833

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- EI PERÍODO DE VIGENCIA de la Junta Directiva es de DOS (02) AÑOS, comprendido entre el 17 de octubre de 2021 al 16 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFIQUESE, a Los miembros de la Junta Directiva, así como póngase en conocimiento de los órganos competentes de la municipalidad para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
GM  
Registro Civil  
Solicitudes  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE